



Educación

Consejo General de Educación
Gobierno de Entre Ríos



CIRCULAR N° 15/2010 CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

PARA: Direcciones Departamentales de Escuelas, Supervisiones zonales, equipos Directivos de los Establecimientos Educativos de la Provincia, Coordinación de Informática y Sistemas y Dirección de Recursos Humanos

FECHA: 20 de diciembre de 2010

ASUNTO: Suplencias del personal no docente durante el Receso Escolar

En función a lo establecido en el Capítulo V Art. 139° de la Ley 9890, este Consejo ratifica lo dispuesto por Circular N° 13/09 C.G.E., *autorizando la continuidad del suplente del personal no docente durante el receso escolar, sólo cuando revisten en un cargo vacante o transitoriamente liberado por Jubilación por Invalidez de su titular, como así también en los casos que se presentan en establecimientos educativos con comedor escolar y/o copa de leche, escuelas egrotécnicas, jardines maternos y centros de Educación Física que lleven a cabo acciones de verano.*

Consecuentemente y considerando lo dispuesto por la Circular N° 06/08 C.G.E., *no se autorizará Suplencias de personal no docente que no se encuentren comprendidos en los casos antes citados.-*

Prof. Susana COGNO
Vocal Representante Docente Consejo

Lic. Soraya FLORES
Vocal Consejo General Educación

Prof. Marta IRAZABAL de LANDO
Vocal Consejo General Educación

Prof. Graciela BAR
Presidenta Consejo General Educación